



APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2018-2019.

DECRETO 456

Chillan Viejo, 26 ENE 2018

VISTOS: las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 17 del 19 de enero de 2018 que "APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2018-2019.

2.- Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional de la Región del BioBio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 29 de diciembre de 2017.

DECRETO

1.- APRUEBE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCION, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2018-2019 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DE BIOBIO representada por su Directora Regional (s) doña María Elena Buckle Ibáñez y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos.

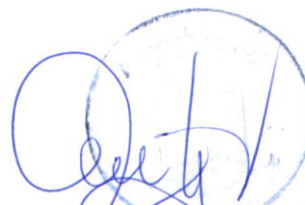
2.- DESIGNESE, como responsable al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

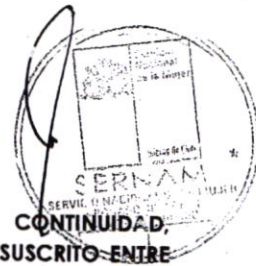


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/HHH/HHH/DPM/PMM/pmm



CAROL LAGOS VALDERRAMA ALCALDE (S)



APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH), AÑOS 2018-2019.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 17 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

CONCEPCION, 19 de enero de 2018.-

- VISTOS:**
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
 - La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
 - La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
 - La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
 - La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
 - La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
 - La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
 - La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de Diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subroga.
 - La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.